

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
808
Fecha de Aprobación
27 ENE 2023
ROL S.I.I
9227-17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1017 de fecha 09/11/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6548686 de fecha 11/01/2023 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 86,52 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 17 manzana L [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

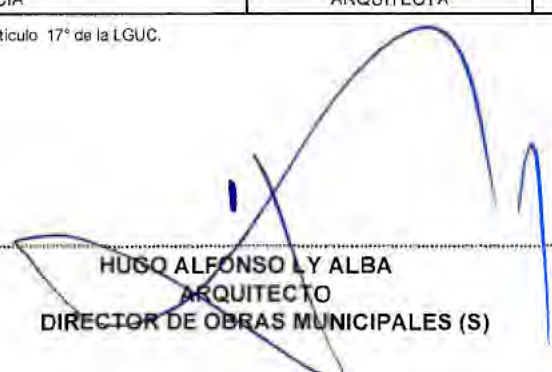
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARCO ANTONIO PARRA MARIN	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODO HOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KATHERINE TARQUE GARCIA	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MARCO ANOTNIO PARRA MARIN

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	36,18	D-4	160.311	5.800.052
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.800.052
3		1,50%	REGULARIZACION	5.800.052	87.001
4		25,00%	DESCUENTO	87.001	21.750
DERECHOS MUNICIPALES					65.251

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 36,18 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 9227-1 [REDACTED].

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 11794 de fecha 27.07.01 y C.R.P N° 8002 de fecha 03.10.02, que aprueba una superficie de 50,34 m².

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 36,18 m²:
1° Piso (36,18 m²): Baño, Cocina Dormitorio

:: La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 86,52 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

1° Piso (60,31 m²): Sala, Dormitorio, Cocina, Baño.
2° Piso (26,21 m²): 2 dormitorios, Baño.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 9227-17, [REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 86,52 m² en dos niveles con destino vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 36,18 m²
- **Sup. recepcionada total** : 86,52 m²
- **Superficie predial** : 130,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecto **Katherine Tarque Garcia**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

HALA/JCM/cfv.
Kardex N° 26.963